Naciones Unidas A/HRC/52/51

# Asamblea General

Distr. general
3 de enero de 2023
Español
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**
**52º período de sesiones**
27 de febrero a 31 de marzo de 2023
Temas 2 y 3 de la agenda
**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Mesa redonda bienal del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo

### Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

*Resumen*

Este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 48/10 del Consejo de Derechos Humanos, ofrece un resumen de la mesa redonda bienal sobre el derecho al desarrollo, celebrada el 15 de septiembre de 2022 durante el 51er período de sesiones del Consejo. Las deliberaciones giraron en torno al tema “35 años después: cauces políticos para hacer efectivo el derecho al desarrollo”. En vísperas de la reunión de alto nivel conmemorativa que se celebrará en el 52º período de sesiones del Consejo, la mesa redonda brindó la oportunidad de reflexionar sobre la visión transformativa de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en 1986, destinada a crear condiciones propicias para el desarrollo, lo que incluye la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la recuperación tras la pandemia. Las deliberaciones reafirmaron el compromiso de los Estados y otras partes interesadas con el derecho humano al desarrollo y con un mayor empeño por llevarlo a efecto a todo nivel. Los participantes analizaron, desde una perspectiva de política, los avances y dificultades en cuanto a la observancia del derecho al desarrollo, y pusieron en común buenas prácticas y reflexiones sobre cómo proceder.



Se ruega reciclar

# I. Introducción

1. En su resolución 42/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió organizar una mesa redonda bienal sobre el derecho al desarrollo, a partir de su 45º período de sesiones, con la participación de los Estados Miembros, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas. La primera mesa redonda tuvo lugar el 17 de septiembre de 2020. En su resolución 48/10, el Consejo tomó nota del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) dedicado a la mesa redonda bienal celebrada durante el 45º período de sesiones de Consejo[1], y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que, en cumplimiento de la resolución 42/23 del Consejo, organizase la mesa redonda bienal durante el 51er período de sesiones. El Consejo también solicitó a la Oficina que preparara un informe sobre esa mesa redonda y que se lo presentara durante ese 52º período de sesiones. La mesa redonda tuvo lugar el 15 de septiembre de 2022[2].

2. El tema central fue la influencia de las políticas como herramientas fundamentales de gobernanza a todo nivel para hacer efectivo el derecho al desarrollo y eliminar los obstáculos a su observancia, con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y avanzar colectivamente en un contexto caracterizado por múltiples retos y crisis interrelacionados. Las deliberaciones giraron en torno a los objetivos siguientes, a saber: a) analizar las consecuencias positivas de las políticas en la observancia del derecho al desarrollo de las personas y los pueblos, pasando revista a datos, ejemplos concretos, pautas y tendencias; b) concienciar sobre la importancia de las políticas de promoción de los derechos humanos para fomentar la observancia del derecho al desarrollo, que es indivisible, interdependiente y está relacionado con todos los demás derechos humanos; c) contemplar cauces para modelar políticas que hagan efectivo el derecho al desarrollo de todas las personas en todas las naciones, especialmente las personas pobres y vulnerables, llevando a efecto el deber de cooperación internacional, solidaridad global y acción colectiva; d) promover la institucionalización del derecho al desarrollo entre los responsables de formular políticas, fomentar la inclusión de este derecho en las políticas de carácter nacional, regional e internacional, y colmar las lagunas de política existentes mediante la aplicación del marco del derecho al desarrollo consagrado en la Declaración y demás instrumentos, y los resultados y decisiones derivados de los mecanismos del derecho al desarrollo; e) poner en común enseñanzas extraídas, buenas prácticas y ejemplos logrados de observancia del derecho al desarrollo y del deber de cooperación, a través de la formulación y ejecución de políticas; y f) sentar los cimientos del evento conmemorativo de alto nivel, incluidas las recomendaciones al respecto, y formular propuestas para impulsar la función de los Estados y otras partes interesadas, el sistema de las Naciones Unidas y sus mecanismos de derechos humanos en relación con la observancia del derecho al desarrollo.

3. La mesa redonda estuvo presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador Federico Villegas. La sesión de apertura de la mesa redonda contó con la participación de la Alta Comisionada interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nada Al-Nashif; el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Martin Chungong; y el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, Saad Alfarargi. Entre los panelistas figuraban Sakiko Fukuda-Parr, Vicepresidenta del Comité de Políticas de Desarrollo y Profesora de Asuntos Internacionales de The New School; Mihir Kanade, Presidente del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, Jefe del Departamento de Derecho Internacional y Director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad para la Paz; Attiya Waris, Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, y Ordukhan Gahramanzade, Presidente electo de la Organización de la Juventud del Movimiento de Países No Alineados.

[1] A/HRC/48/22.

[2] Véase https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/51/Pages/Panel %20 discussions.aspx (únicamente en inglés).

4. Tras la sesión de apertura, se celebró un diálogo interactivo en el que participaron representantes de Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Los panelistas respondieron a los comentarios y preguntas planteados por los asistentes y formularon observaciones finales.

5. La mesa redonda fue grabada y se puede reproducir en el sitio web. Además, fue accesible para las personas con discapacidad[3].

## II. Apertura de la mesa redonda

6. La Alta Comisionada interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo hincapié en la importancia fundamental del derecho al desarrollo ante los desafíos polifacéticos que planteaba el mundo contemporáneo. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había sacado a la luz y agudizado las desigualdades preexistentes. Muchos países, a causa de niveles de endeudamiento insostenibles, habían visto limitada su capacidad de brindar protección social. La guerra en Ucrania ha perturbado en mayor medida las cadenas de suministro mundiales, ha aumentado la inflación y ha elevado el precio de los combustibles y los alimentos. Según datos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, el aumento de la inflación había agudizado las desigualdades dentro de los países y entre ellos, el retorno al empleo no había sido igual en los países de renta alta y los de renta media, y el aumento de la pobreza extrema había sido asimétrico en función del género y la distribución geográfica. La concomitancia de varias crisis había socavado los progresos obtenidos con miras al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y había dificultado el logro de una recuperación duradera a raíz de la pandemia.

7. La oradora recordó la definición del derecho al desarrollo, consagrada en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986). La Declaración abogaba por enfoques integrados para la paz y el desarme, los derechos humanos y el desarrollo, y se sustentaba en el principio de cooperación, exigiendo condiciones propicias a través de relaciones internacionales equitativas. Las políticas para materializar esta visión debían basarse en los derechos humanos y guardar consonancia con el espíritu de solidaridad mundial.

8. Al presentar la labor de la Oficina para institucionalizar el derecho al desarrollo en los ámbitos nacional, regional e internacional[4], la oradora afirmó que, a nivel nacional, la Oficina había procurado, entre otras cosas, reforzar la capacidad de sus presencias sobre el terreno para hacer efectivo ese derecho mediante un proyecto piloto y un diálogo Hernán Santa Cruz[5] en Guinea[6], y con una conferencia nacional en Liberia[7]. A nivel regional, la Oficina había organizado, por ejemplo, un diálogo Hernán Santa Cruz en América Latina y el Caribe[8], y había llevado a cabo un proyecto sobre derechos humanos, cambio climático y migración en el Sahel[9], en cuyo marco se analizaban las repercusiones del cambio climático en los derechos, la vida y los medios de subsistencia de las personas en algunos de los países que menos habían contribuido a la crisis climática. En colaboración con la Universidad para la Paz y la Universidad de las Naciones Unidas, la Oficina había impartido formación a cerca de 1.000 partes interesadas a nivel mundial. También había solicitado estudios y elaborado material de orientación[10], entre otros temas sobre la observancia del derecho al desarrollo en relación con los acuerdos de inversión y la industrialización, la contención de los flujos

[3] Véase https://media.un.org/en/asset/k19/k19z9uhrwo.

[4] Véase https://www.ohchr.org/es/development.

[5] Véase https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights/hernan-santa-cruz-dialogues.

[6] Véase https://www.ohchr.org/en/2021/07/hernan-santa-cruz-conference-contribution-development-human-rights-republic-guinea (únicamente en inglés).

[7] Véanse https://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/wjb_663304/zwjg_665342/zwbd_665378/202206/t20220602_10698218.html (únicamente en inglés) y https://www.facebook.com/fortunetvliberia/videos/1175467693289481/.

[8] Véase https://www.ohchr.org/es/2021/12/hernan-santa-cruz-regional-dialogue-latin-america-and-caribbean.

[9] Véase https://www.ohchr.org/es/stories/2021/11/report-how-climate-change-affects-human-rights-sahel-region-migrants.

[10] Véase https://www.ohchr.org/en/development/publications-and-resources (únicamente en inglés).

financieros ilícitos, el acceso a la energía renovable y la transferencia de tecnología ecológicamente racional. En colaboración con la Universidad para la Paz, la Oficina había efectuado un estudio sobre buenas prácticas para hacer operativo el derecho al desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur. También había trabajado para integrar los derechos humanos en los programas políticos internacionales, como el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados[11], y había seguido brindando apoyo a los mecanismos de derechos humanos, como el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo[12], el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo[13] y el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo[14].

9. La oradora, refiriéndose a "La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos" y al informe *Nuestra Agenda Común* del Secretario General, hizo hincapié en la necesidad de establecer un nuevo pacto mundial sustentado en la solidaridad y la cooperación. La mesa redonda facilitaría la promoción de soluciones integradas a cuestiones críticas.

10. El Secretario General de la Unión Interparlamentaria subrayó la importancia fundamental de la persona en todas las actividades. Afirmó que los parlamentos podían contribuir de manera significativa al ejercicio del derecho al desarrollo, utilizando los derechos humanos como herramienta de apoyo al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su objetivo global de no dejar a nadie atrás. Señaló dos aspectos cardinales: garantizar que las iniciativas en materia de desarrollo guardasen consonancia con los principios de los derechos humanos; y aprovechar las sinergias existentes entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. Afirmó que los parlamentos desempeñaban una función esencial, ya que expresaban la "voz del pueblo". Los parlamentos tenían facultades legislativas, presupuestarias y de supervisión indispensables para aplicar las recomendaciones sobre derechos humanos. Mencionó ejemplos que habían dado frutos, como el caso del Paraguay, donde miembros del Parlamento habían formado parte de las delegaciones del Estado presentes ante los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y habían participado activamente en la creación de bases de datos públicas para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos y de los compromisos asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Del mismo modo, en Rwanda, con el apoyo de la Unión Interparlamentaria, el Parlamento había examinado la legislación vigente en materia de derechos sexuales y reproductivos, en un empeño por mejorar el acceso de los adolescentes a los servicios sanitarios.

12. El orador subrayó la necesidad de estrechar la colaboración entre los parlamentarios y los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y de fomentar que unos y otros estuvieran familiarizados con la otra parte. Afirmó que la Unión Interparlamentaria mantenía una cooperación de larga data con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y estaba determinado a colaborar estrechamente con el Consejo de Derechos Humanos, los demás órganos creados en virtud de tratados y el ACNUDH. Urgían medidas para lograr una mayor efectividad de todos los derechos humanos. La inversión en ámbitos fundamentales había tenido efectos positivos de gran alcance y a largo plazo. Sin embargo, los órganos de tratados habían recordado en sus orientaciones que las inversiones debían estar a disposición de todos y no ser discriminatorias.

13. Afirmó que los parlamentos debían garantizar el acceso equitativo. La Unión Interparlamentaria seguiría ayudando a los parlamentos en ese sentido, en colaboración con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Mediante esfuerzos mancomunados, se podría favorecer el cumplimiento de los compromisos de la Agenda 2030 y contribuir a hacer efectivo el derecho al desarrollo para todos.

14. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo afirmó que el mundo atravesaba un momento crítico: la crisis climática mundial, el creciente número de catástrofes naturales y

[11] Véase https://www.ohchr.org/es/development/right-development-and-least-developed-countries.
[12] Véase https://www.ohchr.org/es/hrc-subsidiaries/iwg-on-development.
[13] Véase https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-development.
[14] Véase https://www.ohchr.org/es/hrc-subsidiaries/expert-mechanism-on-right-to-development.

las nuevas pandemias globales obstaculizaban el desarrollo y los derechos humanos. La pandemia de COVID-19 había desencadenado una emergencia de salud pública mundial sin precedentes y la crisis económica más importante en más de un siglo, que había afectado con especial gravedad a las economías emergentes y provocado un aumento extraordinario de las desigualdades. Los enfoques para la recuperación económica y el desarrollo, así como la respuesta encaminada a reconstruir para mejorar, debían regirse por los principios del derecho al desarrollo.

15. Señaló que la mesa redonda y la reunión de alto nivel que se celebrarían en marzo de 2023 girarían en torno al 35º aniversario de la adopción de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y brindarían la oportunidad de analizar los progresos realizados en la promoción y protección de ese derecho. Por su condición de Relator Especial, le incumbían la promoción, la protección y el ejercicio efectivo de ese derecho, y era su deber colaborar con los Estados miembros y otras partes interesadas en ese sentido.

16. Invitó a los participantes, especialmente a los Estados del Sur Global, a deliberar sobre cuáles eran a su juicio los logros más importantes en cuanto a la observancia del derecho al desarrollo, los obstáculos para integrar ese derecho en sus respectivos planes y políticas nacionales, y las medidas e intervenciones pertinentes que cabría adoptar para avanzar.

# III. Mesa redonda

## A. Aportaciones de los panelistas

17. La Vicepresidenta del Comité de Políticas de Desarrollo y Profesora de Asuntos Internacionales de The New School, Sakiko Fukuda-Parr, subrayó que la lucha contra la desigualdad extrema y la obligación del Estado de cooperar eran dos prioridades de primer orden para hacer efectivo el derecho al desarrollo. Desde principios del año 2020, la pandemia de COVID-19 había exacerbado la desigualdad y sacado a la luz sus causas subyacentes. Las poblaciones marginadas y desfavorecidas —incluidas las minorías raciales y étnicas, los pueblos indígenas, los migrantes, las mujeres, las personas con discapacidad y los trabajadores con salarios bajos— eran las más afectadas. En la ciudad de Nueva York, por ejemplo, los afroamericanos, las personas de origen o ascendencia latinoamericana y las poblaciones migrantes se habían visto especialmente afectadas, lo cual había puesto de manifiesto problemas estructurales subyacentes de acceso desigual a la atención sanitaria y una concentración desproporcionada y sistemática en empleos de los sectores del transporte, el suministro de alimentos y la atención sanitaria. Las consecuencias socioeconómicas más amplias de la pandemia también habían sido desiguales. Las disparidades de género se habían agravado, ya que una cantidad desproporcionada de mujeres había perdido o abandonado su empleo debido al aumento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Los casos de violencia doméstica también habían aumentado de manera significativa durante los confinamientos. Inesperadamente, los países del Norte Global habían registrado tasas de mortalidad más elevadas al principio de la pandemia, con un número de muertes acumuladas cuatro veces superior al de los países en desarrollo (214 frente a 58 por cada 100.000 personas, respectivamente). Sin embargo, las estimaciones posteriores de exceso de mortalidad[15] habían mostrado una inversión de esa tendencia, habiéndose registrado 259 por cada 100.000 personas en los países desarrollados frente a 282 en el mundo en desarrollo. Ello reflejaba los efectos de la respuesta ante la pandemia, que había tenido un gran impacto en la asistencia sanitaria y otros servicios sociales, la renta de los hogares, el empleo y la seguridad alimentaria, entre otras cosas. En 2020, la pandemia había revocado progresos obtenidos durante decenios y había sumido en la pobreza extrema a más de 100 millones de personas. Además, una creciente crisis de la deuda se cernía sobre gran parte del mundo en desarrollo.

[15] Se puede consultar información adicional sobre el exceso de mortalidad en https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/global-excess-deaths-associated-with-the-COVID-19-pandemic.

18. La desigualdad era el principal reto que subyacía a los problemas relacionados con la pobreza. Se trataba de un problema que afectaba tanto a las personas pobres y vulnerables, como a las élites. La pandemia había provocado una mayor desigualdad entre los extremadamente ricos y los extremadamente pobres. En el informe "World Inequality Report 2022" (informe sobre la desigualdad mundial en 2022), se observaba que los ingresos del 0,001 % más rico de la población habían aumentado un 14 %. Oxfam había denunciado que 252 hombres poseían más riqueza que los 1.000 millones de mujeres y niñas que vivían en África, América Latina y el Caribe[16]. Las élites tenían el poder de asignar recursos, establecer reglas y normas, conformar las políticas e inversiones nacionales y bloquear medidas que deslegitimaran sus intereses creados. Para ilustrar cómo las asimetrías de poder habían terminado por aumentar las desigualdades durante la pandemia de 2020, cabía mencionar, a título de ejemplo, los pedidos cancelados por grandes marcas del sector de la confección: por ese motivo, trabajadores con salarios bajos de las cadenas de valor mundiales no habían cobrado por un trabajo ya realizado y difícilmente cubrían sus necesidades diarias. Las desigualdades en la vacunación también habían revelado asimetrías de poder en cuanto a las tecnologías médicas.

19. La panelista señaló que esos ejemplos habían puesto de relieve cuán importante era hacer efectivo el derecho al desarrollo en ese momento crítico para el desarrollo sostenible. La importancia del derecho al desarrollo en el marco internacional de los derechos humanos radicaba en que era la expresión de la obligación de cooperar a nivel internacional: actuar de manera colectiva para afrontar problemas que no se podían resolver únicamente mediante medidas de carácter nacional. Los Estados y otras entidades competentes tenían el deber de cooperar para satisfacer las necesidades de vacunación de la población a nivel mundial. Los principios del derecho al desarrollo eran esenciales con miras a la preparación y respuesta ante pandemias.

20. El Presidente del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, Mihir Kanade, señaló que, aunque la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se había aprobado por votación en 1986, con una abrumadora mayoría a favor, desde entonces se había reafirmado unánimemente en casi 25 instrumentos y agendas internacionales, incluido el Acuerdo de París en 2015. No obstante, por desgracia no se había logrado dar efectividad a ese derecho. Reflexionando sobre los obstáculos al ejercicio de ese derecho en los 35 años anteriores, desmitificó cinco ideas comunes sobre el derecho al desarrollo.

21. Según el primero de esos mitos, el derecho al desarrollo no era concreto, o servía para amparar violaciones de otros derechos humanos so pretexto del "desarrollo". Eso era falso porque la Declaración disponía claramente que los titulares de derechos eran las personas y los pueblos. El derecho al desarrollo era un derecho humano inalienable y autónomo, que conllevaba otros tres: el derecho a participar en el desarrollo, a contribuir a él y a disfrutar de sus beneficios. La negación de cualquiera de esos tres derechos constituiría una violación del derecho al desarrollo, por ejemplo, políticas que negaran la implicación de la población o la contratación de personal local en proyectos de cooperación al desarrollo. El desarrollo no se promovería si una política de desarrollo violaba otros derechos, porque la naturaleza del desarrollo en virtud de la Declaración abarcaba el pleno ejercicio de todos los derechos humanos. El segundo mito era que las obligaciones para hacer efectivo el derecho al desarrollo eran o bien absolutamente internas, o bien absolutamente extraterritoriales o colectivas. Eso era falso porque las obligaciones reconocidas por los Estados en la Declaración se aplicaban a tres niveles: interno, externo y colectivo. El derecho al desarrollo solo podría hacerse realidad si se prestaba idéntica atención a los tres. Sin embargo, con frecuencia, si no la mayoría de las veces, las políticas adoptadas por algunos Estados no permitían un margen de gobernanza suficiente en otros Estados, lo que dificultaba el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos a nivel nacional. A título de ejemplo, cabía mencionar las políticas de nacionalismo vacunal, las políticas comerciales con fines partidistas y las condicionalidades financieras. El tercer mito era que el deber de cooperación internacional consagrado en la Declaración era derecho incipiente sin fuerza vinculante obligatoria para los Estados. Se trataba de una falsedad porque el fundamento

[16] Véase https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/la-riqueza-de-los-diez-hombres-mas-ricos-se-ha-duplicado-mientras-que-se-estima-que.

normativo de ese deber se sustentaba en varios artículos de la Carta de las Naciones Unidas, que también establecía que las obligaciones derivadas de la Carta prevalecían sobre cualquier otra obligación contradictoria contraída por los Estados en otros acuerdos internacionales. El deber de cooperación internacional estaba, además, contemplado explícitamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El cuarto mito era que el derecho al desarrollo no era en realidad un derecho humano, ya que solían reivindicarlo los Estados. Eso era falso porque la Declaración definía claramente que las personas y los pueblos eran los titulares de derechos, mientras que el Estado, como agente de estos, tenía el derecho a exigir que otros Estados u organizaciones internacionales pusieran fin a toda acción que le impidiese cumplir con su deber de adoptar políticas de desarrollo nacional adecuadas. El quinto mito era que el deber de cooperar convertía en obligación jurídicamente vinculante el compromiso de muchos países desarrollados de destinar el 0,7 % de su renta nacional bruta a ayuda al desarrollo. Eso no era cierto: solo se exigía que los donantes no supeditaran su ayuda a condicionalidades y que respetaran la soberanía de los Estados beneficiarios para elaborar y aplicar sus políticas de desarrollo. La cooperación para el desarrollo debía llevarse a la práctica desde el prisma del deber de cooperación, en plena observancia del derecho al desarrollo.

22. El panelista concluyó que, en el futuro, la mejor práctica para hacer efectivo el derecho al desarrollo era la aprobación y la aplicación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre ese derecho. En ausencia de un tratado de ese tipo, se mantendría el *statu quo*, en contra de lo que deseaba la comunidad internacional.

23. Attiya Waris, Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, recordó que su labor para vincular el espacio fiscal y los derechos humanos había comenzado con el artículo 2, párrafo 3, de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, que pedía una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, lo que comprendía compartir esos beneficios a nivel mundial. Quince años antes, como abogada fiscalista, había vivido un eureka en su afán por averiguar cómo enlazar los derechos humanos con las finanzas y comprender sus vínculos, aliviar la pobreza y promover el desarrollo en su país, donde persistían vulnerabilidades.

24. A partir de su labor sobre los derechos humanos y el espacio fiscal, había extraído cinco conclusiones. En primer lugar, los derechos humanos y el desarrollo estaban tan íntimamente relacionados que resultaba imposible aplicar políticas de derechos humanos sin tener en cuenta desde el principio las políticas de desarrollo. La panelista subrayó la importancia de los parlamentarios en la promoción de los derechos humanos y la necesidad de contemplar las cuestiones de género en los procesos de desarrollo. En segundo lugar, era sumamente importante impulsar políticas que vinculasen derechos y recursos: se debía destinar recursos a los derechos, y esos recursos debían utilizarse para hacer efectivos los derechos. La panelista había estudiado esas cuestiones en sus publicaciones sobre fiscalidad, desarrollo y financiación de África, y en los informes que había presentado al Consejo de Derechos Humanos. En tercer lugar, muchos países necesitaban reforzar sus sistemas fiscales, ya que se enfrentaban a los peligros acumulativos que planteaban los flujos financieros ilícitos, la carga de la deuda externa y la inflación, que se habían convertido en problemas globales y quedaban contemplados ampliamente dentro del derecho al desarrollo. En cuarto lugar, había que difuminar los contornos que limitaban los espacios supuestamente técnicos y no técnicos. En marzo de 2022, ella y otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales habían enviado una carta a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en la que señalaban que la solución de dos pilares les parecía inadecuada y que podría acabar beneficiando a los países de renta alta y dejando al margen de las conversaciones, y, por ende, en desventaja, a los países de renta baja, especialmente a los países menos adelantados[17]. Era importante tener en cuenta esas desigualdades, que se manifestaban tanto a escala nacional como regional y mundial. En quinto lugar, se imponía

[17] Véase https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=27165 (únicamente en inglés).

reformar el sistema financiero mundial, tanto a través de los sistemas fiscales como por medio de los sistemas de desarrollo. Era necesario unir ambos espacios para acabar con la parálisis. La panelista agradecería que las delegaciones participaran y efectuaran aportes al siguiente informe que presentaría a la Asamblea General sobre la arquitectura financiera mundial.

25. Por último, afirmó que, en lo que se refería a las estrategias para hacer efectivo el derecho al desarrollo, era importante seguir tomando como fundamento la transparencia y el acceso a la información, la participación informada en los ámbitos nacional, regional y mundial, el acceso a los recursos y la distribución de estos. También solicitó que se estableciera el mandato de relator especial sobre cuestiones de juventud, pues se planteaban muchas cuestiones específicas en ese ámbito. Al examinar los avances logrados con relación al derecho al desarrollo en los 35 años anteriores, recordó un proverbio etíope según el cual "uno solo se asoma a un pozo cuando no queda agua". En ese momento, la humanidad se asomaba al pozo antes de que se acabara el agua, pero el agua ya escaseaba y la humanidad necesitaba llenar las reservas antes de que el pozo se secara.

26. El Presidente electo de la Organización de la Juventud del Movimiento de Países No Alineados, Ordukhan Gahramanzade, manifestó la determinación de su organización para aplicar la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en el 35º aniversario de su aprobación. Afirmó que el derecho al desarrollo abarcaba todos los demás derechos humanos e incorporaba los principios de igualdad, no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas y cooperación internacional. El derecho al desarrollo confería a todo ser humano el derecho al mejoramiento constante de su bienestar.

27. Los jóvenes del Movimiento de Países No Alineados representaban cerca del 90 % de la juventud mundial. La Organización de la Juventud del Movimiento de Países No Alineados había sido creada más de un año antes bajo el nombre de "Red de Jóvenes del Movimiento de Países No Alineados", en su primera cumbre formal celebrada en Bakú (Azerbaiyán), en la que participaron representantes de la juventud de los 60 Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados. Se trataba de un foro dinámico para que los representantes de la juventud de esos países pusieran en común ideas sobre las dificultades que enfrentaban para el logro de un progreso sostenible y hallaran soluciones. El derecho al desarrollo, especialmente en el contexto de la juventud, era un tema prioritario de su agenda.

28. Las desigualdades en los sistemas políticos, económicos y sociales a nivel mundial impedían que quienes vivían en las naciones en desarrollo hicieran efectivo su derecho al desarrollo. El estallido de la pandemia de COVID-19 y los tres años que duraba desde entonces habían supuesto un duro golpe y ampliado las desigualdades existentes. En la antesala de la era pos-COVID-19, la comunidad de jóvenes del Movimiento de Países No Alineados reconocía la necesidad de lograr una recuperación y un desarrollo sostenibles, lo que haría posible el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. El cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exigía mucha más atención y la movilización de esfuerzos por parte de las naciones en desarrollo y las naciones desarrolladas a nivel mundial. El documento final aprobado en la 18ª Cumbre del Movimiento de Países No Alineados consideraba prioritarias la promoción y la protección del derecho al desarrollo, y subrayaba la necesidad de crear un marco práctico que garantizase la observancia de ese derecho. La Organización de la Juventud del Movimiento de Países No Alineados acogía con satisfacción la resolución 48/10, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 8 de octubre de 2021, en la que el Consejo había afirmado que el derecho al desarrollo solo podía disfrutarse en un marco inclusivo y de colaboración a nivel internacional, regional y nacional, y había subrayado a ese respecto la importancia de que, en las conversaciones sobre el derecho al desarrollo, participaran el sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas, en el ámbito de sus respectivos mandatos; las organizaciones internacionales competentes, entre ellas las organizaciones financieras y de comercio, y los interesados pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, los profesionales del desarrollo, los expertos en derechos humanos y el público a todos los niveles. Por ello, los jóvenes del Movimiento de Países No Alineados pidieron a las Naciones Unidas, a sus fondos y a sus organismos especializados que dieran prioridad al derecho al desarrollo en sus estrategias y planes de acción, y que cooperasen estrechamente con las organizaciones de la juventud a nivel mundial.

29. Un número considerable de jóvenes residentes en algunos Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados eran considerados jóvenes vulnerables desde el punto de vista de las dificultades y desigualdades relacionadas con el desarrollo. Los nuevos enfoques y políticas de desarrollo y gestión internacional debían tener en cuenta la situación, las dificultades y las necesidades de los jóvenes que vivían en esos países. El ejercicio efectivo del derecho humano al desarrollo era un ciclo continuo de participación, contribución y disfrute de ese derecho, en cuyo centro estaban los jóvenes. Las naciones del mundo desarrollado y del mundo en desarrollo deberían aunar esfuerzos para empoderar a los jóvenes, que eran los artífices del cambio y serían líderes en el futuro, ofreciéndoles oportunidades y tribunas para discutir e intercambiar ideas sobre los desafíos existentes y proponer soluciones innovadoras y eficaces. Concluyó reiterando el apoyo de su organización al sistema de las Naciones Unidas en su determinación por materializar en la práctica el discurso sobre el derecho al desarrollo.

## B. Diálogo interactivo

30. Hicieron uso de la palabra los representantes de los siguientes Estados miembros: Arabia Saudita (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahamas (en nombre de la Comunidad del Caribe), Bahrein, Bangladesh, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kazajstán (en nombre de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán), Malasia, Maldivas (en nombre de Maldivas y Vanuatu), Marruecos, Mauritania, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). También intervinieron representantes de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Europea. Los siguientes Estados no pudieron hacer declaraciones por falta de tiempo: Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Camboya, China, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, India, Indonesia, Iraq, Malawi, Namibia, Nepal, Senegal y Suriname[18]. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) tampoco pudo intervenir por falta de tiempo.

31. Tomaron la palabra los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (en nombre de Sexual Rights Initiative e International Women's Rights Action Watch Asia Pacific), Iuventum, eV, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas y Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme. Las siguientes organizaciones no pudieron hacer declaraciones por falta de tiempo: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, International Human Rights Association of American Minorities y Shaanxi Patriotic Volunteer Association[19].

32. Varios oradores señalaron que los numerosos desafíos a los que se enfrentaba la humanidad en cuanto a combustible, alimentos, finanzas y cambio climático habían entrañado consecuencias socioeconómicas sin precedentes. Habían erosionado decenios de avances en materia de desarrollo. Algunas delegaciones señalaron que esas crisis habían mermado la capacidad de los Estados, especialmente de los países en desarrollo, para invertir en desarrollo humano e infraestructuras sostenibles. La pandemia de COVID-19 había sacado a la luz y agudizado las desigualdades preexistentes. Los conflictos armados causaban problemas que trascendían con creces los territorios donde se desarrollaban. Esas crisis polifacéticas socavaban el disfrute de todos los derechos humanos y, en particular, planteaban graves obstáculos para la observancia del derecho al desarrollo. El diálogo y la cooperación internacional, la solidaridad mundial y un enfoque holístico e integrado eran más necesarios

[18] Véase https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/51/Pages/Statements.aspx?SessionId=61&MeetingDate=15/09/2022 %2000 %3a00 %3a00 (únicamente en inglés).

[19] *Ibid.*

que nunca para superar los múltiples desafíos mundiales a los que se enfrentaba la humanidad.

33. Las delegaciones reconocieron que el derecho al desarrollo era indisociable de todos los derechos humanos y esencial para el ejercicio efectivo de otros derechos económicos, sociales, civiles y políticos. Reiteraron su apoyo y determinación para hacer efectivo el derecho al desarrollo y afirmaron que las políticas eran herramientas fundamentales para la observancia de ese derecho a nivel nacional, regional e internacional. Un grupo de países reiteró que, en su opinión, el derecho al desarrollo era un acicate para la estabilidad y la seguridad de los pueblos. Una delegación reafirmó que el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo, a través de políticas nacionales e internacionales, allanaba el camino para la justicia social, la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la validez de los derechos humanos y el logro del desarrollo sostenible. Varias delegaciones lamentaron que, 30 años después de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aún no se hubiera logrado la plena efectividad de ese derecho. Era imperativo definir y eliminar los obstáculos que pudieran socavar el progreso hacia el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. Una delegación afirmó que las disparidades resultantes de los conflictos, el cambio climático y la explotación económica de los recursos naturales obstaculizaban el derecho al desarrollo y debían reconocerse y abordarse al conmemorar la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Algunos participantes subrayaron que los Estados eran los principales responsables de formular y aplicar políticas de desarrollo para promover la observancia del derecho al desarrollo, y que era importante concitar voluntad política en ese sentido.

34. Muchos oradores reafirmaron que el desarrollo era un proceso económico, social, cultural y político integral, y que todas sus facetas eran interdependientes y se reforzaban mutuamente. Una delegación subrayó que el desarrollo económico no bastaba: también era necesario el desarrollo social, político y cultural para lograr la prosperidad y la dignidad humanas. Un grupo de países recalcó que el desarrollo sostenible solo podía alcanzarse por medio de la democracia y del respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. Otro grupo de países opinó que el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo era condición *sine qua non* para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una delegación recordó que debía establecerse una distinción clara entre la posición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el derecho al desarrollo. Un grupo de Estados destacó que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se había inspirado en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y que el derecho al desarrollo era fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Varios representantes afirmaron que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la promoción y el respeto de los derechos humanos estaban interrelacionados y se reforzaban mutuamente: para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo era necesario el ejercicio pleno y no discriminatorio de todos los derechos humanos, y la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contribuía a la observancia de todos los derechos y libertades fundamentales. Un Estado señaló que la comunidad internacional debía perseverar y tratar de impulsar conjuntamente esas dos agendas, cooperando y asociándose con todas las partes interesadas.

35. Varios delegados y representantes de organizaciones de la sociedad civil destacaron que el deber de cooperación de los Estados y de la comunidad internacional era un factor fundamental para eliminar los obstáculos al desarrollo. Algunos delegados abogaron por fomentar la solidaridad y las asociaciones entre distintas entidades para el desarrollo, lo que incluía a los países vulnerables, las naciones donantes y las organizaciones internacionales, para recaudar fondos y aumentar las inversiones en la reducción de la pobreza, la protección social y las infraestructuras, así como en un desarrollo inocuo para el clima. Una organización opinó que la cooperación internacional práctica era fundamental para dotar a los países en desarrollo de medios adecuados, de manera que sus ciudadanos estuvieran a salvo de la exclusión y la marginación. Otra organización observó que la asistencia oficial para el desarrollo debería guiarse por la participación significativa y la implicación local, y que era imperativo priorizar las obligaciones en materia de derechos humanos frente a las condicionalidades monetarias, fiscales y comerciales.

36. Muchas delegaciones pusieron en común buenas prácticas e iniciativas para el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. Varios países o grupos de países presentaron sus planes nacionales o regionales para el desarrollo, que incluían objetivos, medidas y logros en la lucha contra la pobreza, el fomento de la inclusión social, la creación de empleo, el mejoramiento de las infraestructuras, la reestructuración del sistema financiero, la producción de energía limpia y la promoción de la digitalización. Un Estado hizo hincapié en el igual acceso a la justicia en el marco del desarrollo inclusivo y subrayó la importancia de crear sistemas de gobernanza eficaces. Otro Estado puso de relieve su cautela al ponderar las medidas para salvar vidas y las medidas para preservar medios de subsistencia durante la pandemia y la recuperación a raíz de esta. Un Estado mencionó sus contribuciones internacionales solidarias en beneficio de otros Estados afectados por conflictos y catástrofes. Una organización internacional dio a conocer su labor para favorecer la integración del comercio regional y, así, impulsar la industrialización y crear trabajo decente.

37. Muchos participantes insistieron en la necesidad de reformar el sistema económico y financiero mundial para hacerlo más justo y equitativo. Una delegación subrayó que el marco del derecho al desarrollo debía fundamentar y orientar el establecimiento de acuerdos comerciales, de inversión y de deuda, ya fueran multilaterales o bilaterales, a fin de eliminar sus consecuencias negativas para los países del Sur. Algunos delegados criticaron las sanciones unilaterales, que menoscababan el derecho al desarrollo de las naciones a las que se imponían, y pidieron políticas colectivas adecuadas para su eliminación. Una delegación consideró que en toda conversación política y académica sobre el derecho al desarrollo deberían tratarse los obstáculos causados por las medidas coercitivas unilaterales a la observancia de los derechos humanos. Otros participantes insistieron en la necesidad de acelerar la acción climática para reducir los efectos adversos del cambio climático en el desarrollo. Los participantes también señalaron que el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad eran fundamentales para el desarrollo.

38. Algunos países recalcaron la importancia de adoptar un enfoque regional del desarrollo sostenible, mediante la creación de una estrategia o de un mecanismo para la acción colectiva regional. Un grupo de Estados señaló que el ejercicio del derecho al desarrollo había pasado a ser esencial para la supervivencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que era imperativo establecer una auténtica alianza mundial para el desarrollo a fin de superar los desafíos a los que se enfrentaban. Un grupo de Estados recordó que la razón de ser del concepto de derecho al desarrollo estaba íntimamente relacionada con la colonización y la trata de esclavos, cuyas secuelas y consecuencias eran duraderas. Por lo tanto, toda deliberación sobre el derecho al desarrollo debía tener en cuenta las consecuencias de esos dos fenómenos y contemplar la posibilidad de indemnizar a los países y víctimas que se habían visto afectados.

39. Varios Estados subrayaron la necesidad de redactar y aprobar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo y su importancia fundamental en el ejercicio efectivo de ese derecho humano. Un grupo de Estados pidió que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo concluyera con prontitud las deliberaciones en curso sobre el texto del proyecto de convención sobre el derecho al desarrollo, e instó a la Alta Comisionada interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los órganos de derechos humanos a que priorizaran el logro de la plena efectividad del derecho al desarrollo, entre otras cosas mediante la elaboración de una convención. Algunas organizaciones de la sociedad civil propusieron que el Consejo de Derechos Humanos reconsiderara la inclusión de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Algunos Estados animaron a todos los interlocutores a participar activamente en el evento de alto nivel para conmemorar la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, cuya celebración estaba prevista durante el 52º período de sesiones del Consejo, en 2023.

40. Los participantes plantearon preguntas a los panelistas, por ejemplo, de qué manera los agentes no estatales, como la sociedad civil y las empresas, podían complementar las iniciativas de los Estados en materia de crecimiento y recuperación económicos tras la pandemia; qué medidas eran necesarias para hacer efectivo el derecho al desarrollo; cómo podía promoverse el reconocimiento del derecho al desarrollo como obligación internacional,

también respecto de los países desarrollados; cómo erradicar todas las formas de discriminación y violencia de género para garantizar el derecho al desarrollo de todas las personas, sin dejar a nadie atrás; y qué enseñanzas podían extraerse de crisis tales como el cambio climático y la pandemia de COVID-19 sobre la necesidad de acelerar el logro del ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.

# IV. Observaciones finales de los panelistas

41. **La Sra. Fukuda-Parr agradeció las numerosas y profundas declaraciones de los delegados, que articulaban las diferentes maneras en que la pandemia de COVID-19 había dificultado el desarrollo. La ineficaz cooperación internacional había sido una grave deficiencia en la respuesta a la pandemia. Reconoció que la pandemia era un desafío mundial que precisaba una actuación mundial. El mundo necesitaba que la acción colectiva internacional diera lugar a iniciativas mucho más contundentes y proactivas en algunos ámbitos, como el desarrollo y la distribución de tratamientos, vacunas y medios de diagnóstico. Recordó que los oradores habían planteado cuestiones mucho más profundas sobre temas como los sistemas fiscales, los flujos financieros ilícitos y otros muchos ámbitos. En calidad de economista académica, consideraba que, en lo que se refería al ejercicio efectivo del derecho al desarrollo, era necesario que las medidas de cooperación internacional plantearan estrategias prácticas para fortalecer la preparación y la respuesta ante las pandemias, sobre la base de los principios establecidos en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.**

42. **El Sr. Kanade observó que varias delegaciones habían lamentado que, a pesar de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo 35 años antes, el ejercicio efectivo de ese derecho siguiera planteando un desafío importante. En respuesta a las preguntas de los participantes, insistió en que el fondo del problema era mantener el *statu quo*, y en que había que cambiarlo. Se podía intentar aprobando numerosas agendas a nivel regional o internacional, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados. Sin embargo, a menos que esos acuerdos se basaran en principios normativos, estaban abocados al fracaso porque se fundamentaban en modelos caritativos de cooperación para el desarrollo y no en el deber de cooperar y en el supuesto de que la cooperación internacional y el desarrollo eran preocupaciones comunes de la humanidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible eran un ejemplo elocuente. En su primer estudio temático, el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo había señalado que la Agenda 2030 ya había descarrilado, incluso antes de la pandemia de COVID-19[20]. Desde 2015, se había registrado una desaceleración de los progresos hacia la consecución de todos y cada uno de los Objetivos y metas de la Agenda, debido a la desaceleración constante en las metas relativas a los medios de aplicación del Objetivo 17 y de las metas a, b, c de los 16 Objetivos anteriores, que estaban basados sin excepción en la cooperación internacional. A menos que la cooperación internacional se ejerciera como un deber, no sería posible hacer realidad ninguno de esos objetivos internacionales. Era imperativo basar todas las políticas y agendas en un marco normativo en el que el desarrollo fuera un derecho y no un acto caritativo, y en el que los Estados tuvieran el deber de cooperar entre sí.**

43. **La Sra. Waris señaló que era necesario avanzar para lograr una financiación progresiva, positiva y prospectiva. El desarrollo debía contemplarse desde una perspectiva concertada. La pandemia había sido aleccionadora y había brindado a la humanidad espacio para adoptar otro modo de pensar, que cuestionaba lo que se consideraba normal hasta entonces y desterraba suposiciones anteriores. Había brindado la oportunidad de reconsiderar la estructura financiera existente y buscar alternativas. Aunque toda situación de emergencia llevaba a las personas a "salirse de los esquemas" durante un período de tiempo determinado, siempre se acababa volviendo a la situación de partida sin cambios esenciales. La Sra. Waris insistió en que**

[20] A/HRC/48/63.

**la crisis aún no había terminado; más bien, se habían sobrepuesto nuevos estratos, por lo que era necesario reflexionar y buscar alternativas. Concluyó que la gran enseñanza no había girado en torno a la coordinación, sino a la cooperación. La adopción de decisiones políticas podía acelerarse si se cooperaba, lo que a su vez permitiría lograr mayores progresos, más rápido. Confiaba en que, transcurridos otros 35 años, el mundo hubiera obtenido avances significativos. También observó que el proteccionismo iba en detrimento del bien común y que el nacionalismo exacerbaba muchos problemas contemporáneos.**

44. **El Sr. Gahramanzade señaló que era imperativo garantizar el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales por parte de los jóvenes, a quienes se solía considerar vulnerables en la mayoría de las sociedades. Sugirió que, para invertir en el futuro de los jóvenes, era necesario prestar especial atención a la educación y dotarlos de las competencias y conocimientos necesarios para lograr cambios positivos en las sociedades. La juventud del Movimiento de Países No Alineados deseaba dedicarse a esos temas e incluir a los jóvenes en el diálogo. El panelista sugirió que se ofreciera a los jóvenes la oportunidad de participar en proyectos reales, cumbres reales y conferencias reales. Exhortó a los Estados, las organizaciones internacionales y demás participantes a que dialogasen con los jóvenes. En su opinión, con la participación de la Organización de la Juventud del Movimiento de Países No Alineados y la colaboración entre todos los países, se podría forjar un futuro mejor para todos. Para ello, había que mostrar solidaridad y adoptar soluciones orientadas a los resultados que emanaran del diálogo y de deliberaciones como esa mesa redonda.**